



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 995

-2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 03 de set. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 159498-2019, sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 31-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 31-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.03.2007, artículo cuarto, se otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines agrarios al bloque de Riego Casma I, con Código PCAH-20-B01, en el ámbito de la Comisión de Regantes Casma, con aguas provenientes del acuífero del Valle Casma, entre otros al señor Leonidas Jara Serna, con un volumen de agua anual de hasta 6 038,10 m³, a extraer del pozo con **IRHS CAS-83**, para hacer uso en el predio signado con UC N° 01014, con área bajo riego de 1,0000 ha, ubicado en el distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, mediante escrito obrante en autos, el señor Leonidas Jara Serna, solicita rectificación de la precitada Resolución Directoral, en cuanto al código del pozo consignado como **IRHS CAS-83** siendo lo correcto **IRHS CAS-221**;

Que, mediante Informe Técnico N° 195-2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, la Administración Local de Agua Casma Huarmey da cuenta que, según verificación técnica de campo, el pozo tubular con IRHS CAS-83, se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17L: 789 632 E – 8 955 332 N, el cual según el último inventario se encuentra signado con el código IRHS 130. Que el señor Leonidas Jara Serna no viene haciendo uso del agua del citado pozo, por no contar con línea de conducción hasta el predio San Miguel con U.C N° 01014, sino que viene usando el agua del pozo con código IRHS – 221, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17L: 788 611 E – 8 955 029 N, que de acuerdo al último inventario se encuentra signado con el código IRHS 142;

Que, mediante Informe Legal N° 199-2019-ANA-AAA-HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta sede determina que, habiéndose incurrido en error material en la Resolución Administrativa N° 31-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.03.2007, al consignar el código del pozo como IRHS CAS-83 siendo lo correcto IRHS 221 (IRHS 142 según último inventario); resulta **procedente** su rectificación en virtud de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 31-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH de fecha 06.03.2007, en cuanto al código del pozo a tajo abierto, según el siguiente detalle:

DICE:

IRHS-CAS 83

DEBE DECIR:

IRHS 142

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniéndose vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Administrativa N° 31-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Leonidas Jara Serna, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey y la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama